



DICTAMEN DE PROCEDENCIA, CON EL OBJETO DE ADQUIRIR MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DESPENSAS PARA POBLACIÓN VULNERABLE.

En la Ciudad de Xalapa, Enríquez, Ver. siendo las doce horas del día cinco de diciembre de dos mil diecisiete, se encuentran reunidos de la sala de juntas de la Dirección Administrativa, sito en Km 1.5 Carretera Xalapa - Coatepec, Col. Benito Juárez, Xalapa, Veracruz, los **C.C. Moisés Barrios Jácome**, Director de Atención a Población Vulnerable, **Lucio Antonio Hernández Vázquez**, Subdirector de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, ambos servidores públicos del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz**; reunidos con el objeto de analizar y acordar la procedencia de adquirir mediante el esquema de ADJUDICACIÓN DIRECTA, las despensas para población en desamparo, en el contexto de los siguientes: -----

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Los Derechos Fundamentales de las personas, son un tema primordial que guía la actividad gubernamental de todas las autoridades, llámese legislativas, administrativas y judiciales, toda vez que dichos derechos son necesarios para alcanzar un Estado de corte garantista.-----

SEGUNDO.- En ese tenor, los distintos derechos humanos reconocidos en los Tratados Internacionales de la materia, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás normas generales, son la base de toda actividad pública, muestra de ello lo contempla el artículo 1º de la Constitución Federal, que a la letra dice:

“Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”

TERCERO.- Es claro el espíritu que contempla la norma constitucional antes citada, los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, son protegidos al máximo por los entes públicos, bajo los principios **universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad**, y cuya interpretación se rige bajo el principio doctrinalmente denominado **“Pro-persona”**, que no es otra cosa que favorecer en todo tiempo a las personas la protección más amplia.-----



CUARTO.- En ese tenor, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce diversos derechos fundamentales en favor de las personas, creando los mecanismos idóneos para salvaguardarlos, e integrando una serie de responsabilidades de carácter público que amplíen la esfera de protección de los derechos humanos.-----

QUINTO.- En ese contexto, la materia alimentaria encuentra su fundamento directo en los artículos 4° y 27° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señalan:

“Artículo 4º. El varón y la mujer son iguales ante la ley, esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

...

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.”

“Artículo 27...

Fracción XX.- El estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional...

... también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca.”

SEXTO.- Como se puede apreciar de las anteriores porciones normativas, el Estado garantizará a las personas la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, también tendrá entre sus fines garantizar el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca, bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, que preconiza el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-----

SÉPTIMO.- Los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria 2017, emitidos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, regulan la operación de los programas alimentarios y la conformación de los apoyos que se entregan a la población beneficiaria, en el contexto de la Cruzada Nacional contra el Hambre y la Estrategia Nacional para la Prevención y Control de Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes.-----

OCTAVO.- Los referidos lineamientos establecen como atribución de los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, operar los programas alimentarios en el Estado y coordinar a las instancias participantes para la entrega de los apoyos alimentarios a la población beneficiaria, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.-----

Esto tiene como objetivo general: contribuir a la seguridad alimentaria de la población atendida mediante la implementación de programas alimentarios con esquemas de calidad nutricia, acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos.-----

NOVENO.- El Gobierno del Estado, de acuerdo al artículo 15 de la Ley número 60 sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, cuenta con un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, el



cual es el organismo rector de la Asistencia Social y tiene como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en el campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece la Ley y las disposiciones legales aplicables, por ello la acción alimentaria se debe llevar a cabo de forma humanitaria y responsable, ya que es una actividad propia de la asistencia social que presta este Organismo.-----

DÉCIMO.- En ese tenor, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, opera los programas alimentarios y la conformación de los apoyos que se entregan a la población beneficiaria, asegurando con ello una alimentación y nutrición adecuada de los veracruzanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa, como integrantes de la población vulnerable, que se entiende como aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar, de conformidad con el artículo 5, fracción VI, de la Ley General de Desarrollo Social.-----

DÉCIMO PRIMERO.- Es indispensable la entrega de despensas a la población que habita en zonas de riesgo por las bajas temperaturas en esta temporada invernal en diversos Municipios de la Entidad Veracruzana, por lo cual es necesaria la acción rápida del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, con la finalidad de no vulnerar el derecho fundamental a la alimentación básica, que en todo momento busca salvaguardar el Gobierno del Estado de Veracruz.----

DÉCIMO SEGUNDO.- En ese contexto, es procedente la adquisición de las Despensas, para la operación de los programas alimentarios, para el mes de diciembre del 2017, toda vez que colma el supuesto establecido en el artículo 55, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual señala:

“Artículo 55.-Las instituciones podrán celebrar contrataciones, a través de adjudicación directa, previa autorización del subcomité y sin necesidad de efectuar el procedimiento establecido en el artículo 35 de esta Ley, siempre que el área usuaria emita un dictamen de procedencia, que funde y motive esta determinación, cuando:

III. Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, el medio ambiente de alguna zona o región del estado, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales; por caso fortuito o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales.”

DÉCIMO TERCERO.- De lo anterior, se advierte que la falta de entrega de las despensas en el mes diciembre del 2017, generaría trastornos graves, pérdidas o costos adicionales, en virtud de que se vería en riesgo el derecho de los veracruzanos a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, que preconiza la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, bajo los principios de **progresividad** y **Pro-Persona**, aunado a que puede ocasionar enfermedades por desnutrición, falta de vitaminas y proteínas, e incluso en casos extremos la pérdida de la vida. -----

DÉCIMO CUARTO.- En ese contexto, se actualiza la hipótesis contemplada en la fracción III, del artículo 55, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del



Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo la cual autoriza a la Entidades Públicas para realizar adquisiciones bajo el esquema de Adjudicación Directa.-----

La adjudicación directa, se encuentra plenamente justificada por la materia tan sensible que conlleva, como lo es la asistencia alimentaria para aquellas personas en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa, que en caso de no atender en tiempo la operación de los programas alimentarios, generaría trastornos y, en casos extremos, pérdidas humanas.-----

DÉCIMO QUINTO.- En ese tenor, se requiere la adquisición de despensas bajo el esquema de adjudicación directa, para la operación del Programa Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo, por lo que respecta al mes de diciembre del 2017, toda vez que la adquisición mediante licitación pública ó licitación simplificada, para la entrega de ese periodo, retardaría en gran medida los apoyos otorgados mediante dicho Programa, vulnerando el derecho fundamental de la población vulnerable a la alimentación básica, contenida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.----- Por ello, esta Dirección de Atención a Población Vulnerable requiere de los siguientes bienes alimentarios en la cantidad señalada:

| PROGRAMA | CONCEPTO | CANTIDAD POR DESPENSA | PRESENTACIÓN | UNIDAD |
|--|--|-----------------------|-------------------------|----------|
| ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO | AVENA EN HOJUELAS | 1 | PIEZA DE 400 GRAMOS | DESPENSA |
| | ARROZ SUPER EXTRA | 1 | PIEZA DE KILOGRAMO | |
| | ATUN EN AGUA | 1 | PIEZA DE 140 GRAMOS | |
| | FRIJOL NEGRO | 1 | PIEZA DE KILOGRAMO | |
| | LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA | 1 | PIEZA DE LITRO | |
| | SOYA TEXTURIZADA | 1 | PIEZA DE 200 GRAMOS | |
| | ACEITE VEGETAL MIXTO | 1 | PIEZA DE 500 MILILITROS | |
| | SOPA DE PASTA INTEGRAL | 1 | PIEZA DE 200 GRAMOS | |

Handwritten signature and initials, possibly 'J' and 'BB', with the number '89' written below.



| PROGRAMA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDAD | NO. BENEFICIARIOS |
|--|----------|-------------------|-------------------|
| ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO | 69,986 | DESPENSA | 69,986 |

DÉCIMO SEXTO. El presente dictamen se funda en los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, a efecto de realizarse la adquisición de los bienes señalados, bajo el esquema de adjudicación directa, conforme a lo propuesto en el presente documento, por cuanto se refiere a la eficiencia y eficacia estos criterios quedan acreditados al aplicar los recursos en forma racional, finalmente los criterios de imparcialidad y honradez encuentran su sustento en el hecho que el presente dictamen se encuentra motivado y fundamentado en las normas jurídicas vigentes. -----

Sin otro particular y para los efectos legales justificativos que procedan se levanta la presente constancia a las doce horas con cuarenta minutos, con fecha y lugar señalados a su inicio, firmándola al margen y calce para debida constancia. -----

y -----

POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ

MOISÉS BARRIOS JÁCOME
DIRECTOR DE ATENCIÓN A POBLACIÓN
VULNERABLE

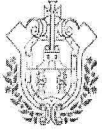
LUCIO ANTONIO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
SUBDIRECTOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las diecinueve horas con treinta minutos del día seis de diciembre del año dos mil diecisiete, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sito en el Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con la finalidad de llevar a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria del Subcomité, bajo el siguiente orden del día:-----

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaratoria de existencia de Quórum.
- III. Se somete a consideración del Órgano Colegiado, el presente Orden del Día.
- IV. Se solicita autorización para que en calidad de acuerdo y a manera de prevención se pueda llevar a cabo la Adquisición de Material de Curación, Material de Osteosíntesis y Material para Cirugía Cardiovascular, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, **AD-EL-04/17, para lo cual se cuenta** con Dictamen de Suficiencia Presupuestal Número SSE/D-2046/2017 y RPAI Número SSE/2046/ 2017 derivado de los rendimientos de Recurso FAM 2016, de acuerdo a oficio SSE/D2046/2017, de fecha 21 de noviembre de 2017, signado por Francisco Javier Jiménez Rocha, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la cual se llevará a cabo con el proveedor Corporativo O2 Respirando S. de R.L. de C.V. por un monto de \$1,408,721.86 (un millón cuatrocientos ocho mil setecientos veintiún pesos 86/100 M.N.), beneficiando a 16 personas, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento inmediato al **Programa Atención Población en Desamparo** del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----
- V. Se solicita autorización para que en calidad de acuerdo y a manera de prevención se pueda llevar a cabo la Adquisición de Material de Curación, Material de Osteosíntesis y Material para Cirugía Cardiovascular, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, **AD-EL-05/17, para lo cual se cuenta** con Dictamen de Suficiencia Presupuestal Número SSE/D-0228/2017 y RPAI Número SSE/0626/ 2017 correspondiente a recursos FAM 2017, de acuerdo a oficio SSE/0626/2017, de fecha 3 de marzo de 2017, signado por Francisco Javier Jiménez Rocha, Subsecretario de

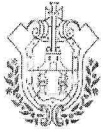


ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la cual se llevará a cabo con el proveedor Corporativo O2 Respirando S. de R.L. de C.V. por un monto de \$904,586.20 (novecientos cuatro mil quinientos ochenta y seis pesos 20/100 M.N.), beneficiando a 12 personas lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento inmediato al **Programa Atención Población en Desamparo** del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

Se adjunta:

- 1.-DSP y RPAI rendimientos 2016 FAM número SSE/D-2046/2017 y RPAI Número SSE/2046/ 2017 de fecha 21 de noviembre de 2017.
 - 2.- DSP y RPAI rendimientos 2017 FAM número SSE/D-0228/2017 y RPAI Número SSE/0626/ 2017 de fecha 03 de marzo de 2017.
 - 3.-La solicitud del área de acuerdo al memorándum DAIS/SSMA/647/2017, signado por la C.D. Lórien Arrington Báez, encargada de despacho de la Dirección de Asistencia e Integración Social.
 - 4.-Dictamen de Procedencia emitido por el Área de Asistencia e Integración Social, para llevar acaba la adquisición de los Materiales de Curación, Materiales de Osteosíntesis y Materiales para Cirugía Cardiovascular antes mencionados.
 - 5.- Anexo 1 estudio de mercado para determinar el proveedor adjudicado, de acuerdo a cotizaciones.-----
- VI. Se solicita autorización para que en calidad de acuerdo y a manera de prevención se pueda llevar a cabo la Adquisición 69,986 despensas para el Programa Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo, etapa 2017 (complemento) mediante el procedimiento de Adjudicación Directa AD-EL-07/17, con la finalidad de dar atención inmediata a dicha población, para lo cual se cuenta con Dictamen de Suficiencia Presupuestal número SSE/D-2045/2017 y RPAI SSE/2045/2017 de fecha 21 de noviembre de 2017, signado por Francisco Javier Jiménez Rocha, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, correspondiente a rendimientos de Recurso FAM 2017, el monto de la adquisición será de \$9,524,982.62, con el proveedor Abastos y Distribuciones Institucionales S.A. de C.V. -----



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

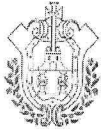
VII. Se solicita autorización para que en calidad de acuerdo y a manera de prevención se pueda llevar a cabo, la Adquisición de 63,158 despensas para la Población Vulnerable y en Desamparo que fue afectada por eventos climatológicos ocurridos en la Entidad, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa AD-EL-06/17, con la finalidad de dar atención inmediata a dicha población, para lo cual se cuenta con Dictamen de Suficiencia Presupuestal SFP/D-0137/2017, notificado a este Sistema mediante oficio No. SFP/D0137/2017, de fecha 7 de noviembre, signado por y RPAI 211210030060000/001661CG/2017 de fecha 16 de Noviembre de 2017, con Recurso Subsidio Estatal. el monto de la adquisición será de \$8,595,702.75 con el proveedor Abastos y Distribuciones Institucionales S.A. de C.V.-----

Para lo anterior se adjunta:

- 1.- DSP número SSE/D-2045/2017 y RPAI SSE/2045/2017 de fecha 21 de noviembre de 2017.
- 2.- DSP número SFP/D-0137/2017 y RPAI 211210030060000/001661CG/2017 de fecha 16 de noviembre de 2017.
- 3.- Memorándum DAPV/0478.17, signado por Moisés Barrios Jácome Director de Atención a Población Vulnerable y Lucio Antonio Hernández Vázquez, Subdirector de Asistencia Alimentaria (requerimiento FAM 2017)
- 4.- Memorándum DAPV/0479.17, signado por Moisés Barrios Jácome Director de Atención a Población Vulnerable y Lucio Antonio Hernández Vázquez, Subdirector de Asistencia Alimentaria (requerimiento subsidio estatal).
- 5.- Dictámenes de Procedencia, emitidos por el área solicitante para ambos procesos.
- 6.- Anexo 2 estudio de mercado para determinar el proveedor adjudicado, de acuerdo a cotizaciones.-----

Lo anterior se fundamenta en los siguientes artículos:

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El cual cita lo siguiente:



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

- Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. El cual cita lo siguiente:

“Las instituciones, bajo su estricta responsabilidad, efectuarán sus contrataciones conforme a alguno de los procedimientos siguientes:

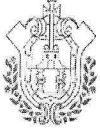
- I. Licitación pública;
- II. Licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores; y
- III. **Adjudicación directa.”**

- Artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. El cual cita lo siguiente:

“Las instituciones podrán celebrar contrataciones, a través de adjudicación directa, previa autorización del Subcomité y sin necesidad de efectuar el procedimiento establecido en el Artículo 35 de esta Ley, siempre que el área usuaria emita un Dictamen de Procedencia, que funde y motive esta determinación cuando:

Peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, el medio ambiente de alguna zona o región del estado, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales; por caso fortuito o de fuerza mayor **u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales.**”-----

- I. Lista de Asistencia.- Se procederá al pase de lista encontrándose presentes los **CC. LIC. JAVIER MARÍN ATRISTÁIN**, Director Administrativo y Presidente; **PATRICIA GRAJALES JÁCOME**, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales y Secretaria



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Ejecutiva; **C.D. LÓRIEN ARRINGTON BÁEZ**, Encargada de Despacho de la Dirección de Asistencia e Integración Social y Vocal; **LIC. MOISÉS BARRIOS JÁCOME**, Director de Atención a Población Vulnerable y Vocal del Sistema; **LIC. GABRIEL LARA DUARTE**, Subdirector de Asuntos Jurídicos como representante suplente del Lic. Pedro Aquino Alvarado, Director Jurídico y Consultivo y Vocal; **M.E.N. JUAN MANUEL BARRADAS GÓMEZ**, Subdirector de Recursos Financieros y Vocal; **L.C.P. NORMA ARELI RIVERA LÓPEZ**, Jefa del Departamento de Licitaciones y Vocal; el Vocal representante de la iniciativa privada; **C.P. RICARDO SERENA CONTRERAS**, Encargado del Órgano Interno de Control en el Sistema DIF Estatal y Asesor.-----

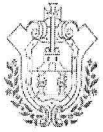
II. Declaratoria de quórum: se declara existencia de Quórum para el inicio de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

III. Se somete a consideración del Órgano Colegiado el presente orden del día.-----

En uso de la voz, el Lic. Javier Marín Atristáin, da lectura al Orden del día de la presente Sesión Extraordinaria; asimismo, pregunta a los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave si desean agregar algún comentario o punto al orden presentado, sin otro particular cede el uso de la voz a Patricia Grajales Jácome.-----

El Órgano Colegiado considera viable el orden del día de la Cuarta Sesión Extraordinaria.-----

IV. Se solicita autorización para que en calidad de acuerdo y a manera de prevención se pueda llevar a cabo la Adquisición de Material de Curación, Material de Osteosíntesis y Material para Cirugía Cardiovascular, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, **AD-EL-04/17, para lo cual se cuenta** con Dictamen de Suficiencia Presupuestal Número SSE/D-2046/2017 y RPAI Número SSE/2046/ 2017 derivado de los rendimientos de Recurso FAM 2016, de acuerdo a oficio SSE/D2046/2017, de fecha 21 de noviembre de 2017, signado por Francisco Javier Jiménez Rocha, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la cual se llevará a cabo con el proveedor Corporativo O2 Respirando S. de R.L. de C.V. por un monto de \$1,408,721.86 (un millón cuatrocientos ocho mil setecientos veintiún pesos 86/100 M.N.), beneficiando a 16



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

personas, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento inmediato al **Programa Atención Población en Desamparo** del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

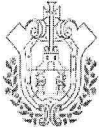
ACUERDO 4SE.17.A1

El Órgano Colegiado, aprueba por unanimidad, la autorización para llevar a cabo la Adquisición de Material de Curación, Material de Osteosíntesis y Material para Cirugía Cardiovascular, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, **AD-EL-04/17, para lo cual se cuenta** con Dictamen de Suficiencia Presupuestal Número SSE/D-2046/2017 y RPAI Número SSE/2046/ 2017 derivado de los rendimientos de Recurso FAM 2016, de acuerdo a oficio SSE/D2046/2017, de fecha 21 de noviembre de 2017, signado por Francisco Javier Jiménez Rocha, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la cual se llevará a cabo con el proveedor Corporativo O2 Respirando S. de R.L. de C.V. por un monto de \$1,408,721.86 (un millón cuatrocientos ocho mil setecientos veintiún pesos 86/100 M.N.), beneficiando a 16 personas, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento inmediato al **Programa Atención Población en Desamparo** del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

- V. Se solicita autorización para que en calidad de acuerdo y a manera de prevención se pueda llevar a cabo la Adquisición de Material de Curación, Material de Osteosíntesis y Material para Cirugía Cardiovascular, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, **AD-EL-05/17, para lo cual se cuenta** con Dictamen de Suficiencia Presupuestal Número SSE/D-0228/2017 y RPAI Número SSE/0626/ 2017 correspondiente a recursos FAM 2017, de acuerdo a oficio SSE/0626/2017, de fecha 3 de marzo de 2017, signado por Francisco Javier Jiménez Rocha, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la cual se llevará a cabo con el proveedor Corporativo O2 Respirando S. de R.L. de C.V. con por un monto de \$904,586.20 (novecientos cuatro mil quinientos ochenta y seis pesos 20/100 M.N.), beneficiando a 12 personas lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento inmediato al **Programa Atención Población en Desamparo** del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

ACUERDO 4SE.17.A2

El Órgano Colegiado, aprueba por unanimidad, la autorización para llevar a cabo la Adquisición de Material de Curación, Material de Osteosíntesis y Material para Cirugía Cardiovascular, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, **AD-EL-05/17, para**



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Lo cual se cuenta con Dictamen de Suficiencia Presupuestal Número SSE/D-0228/2017 y RPAI Número SSE/0626/ 2017 correspondiente a recursos FAM 2017, de acuerdo al oficio SSE/0626/2017, de fecha 3 de marzo de 2017, signado por Francisco Javier Jiménez Rocha, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la cual se llevará a cabo con el proveedor Corporativo O2 Respirando S. de R.L. de C.V. por un monto de \$904,586.20 (novecientos cuatro mil quinientos ochenta y seis pesos 20/100 M.N.), beneficiando a 12 personas lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento inmediato al Programa Atención Población en Desamparo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- VI. Se solicita autorización para que en calidad de acuerdo y a manera de prevención se pueda llevar a cabo la Adquisición de 69,986 despensas para el Programa Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo, etapa 2017 (complemento) mediante el procedimiento de Adjudicación Directa AD-EL-07/17, con la finalidad de dar atención inmediata a dicha población, para lo cual se cuenta con Dictamen de Suficiencia Presupuestal número SSE/D-2045/2017 y RPAI SSE/2045/2017 de fecha 21 de noviembre de 2017, signado por Francisco Javier Jiménez Rocha, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, correspondiente a rendimientos de Recurso FAM 2017, el monto de la adquisición será de \$9,524,982.62, con el proveedor Abastos y Distribuciones Institucionales S.A. de C.V. -----

ACUERDO 4SE.17.A3

El Órgano Colegiado, aprueba por unanimidad, la autorización para llevar a cabo la Adquisición de 69,986 despensas para el Programa Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo, etapa 2017 (complemento) mediante el procedimiento de Adjudicación Directa AD-EL-07/17, con la finalidad de dar atención inmediata a dicha población, para lo cual se cuenta con Dictamen de Suficiencia Presupuestal número SSE/D-2045/2017 y RPAI SSE/2045/2017 de fecha 21 de noviembre de 2017, signado por Francisco Javier Jiménez Rocha, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, correspondiente a rendimientos de Recurso FAM 2017, el monto de la adquisición será de \$9,524,982.62, con el proveedor Abastos y Distribuciones Institucionales S.A. de C.V. -----

- VII. Se solicita autorización para que en calidad de acuerdo y a manera de prevención se pueda llevar a cabo, la Adquisición de 63,158 despensas para la Población Vulnerable y en Desamparo que fue afectada por eventos climatológicos ocurridos en la Entidad,



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

mediante el procedimiento de Adjudicación Directa AD-EL-06/17, con la finalidad de dar atención inmediata a dicha población, para lo cual se cuenta con Dictamen de Suficiencia Presupuestal SFP/D-0137/2017, notificado a este Sistema mediante oficio No. SFP/D0137/2017, de fecha 7 de noviembre, signado por y RPAI 211210030060000/001661CG/2017 de fecha 16 de Noviembre de 2017, con Recurso Subsidio Estatal. El monto de la adquisición será de \$8,595,702.75 con el proveedor Abastos y Distribuciones Institucionales S.A. de C.V.-----

ACUERDO 4SE.17.A4

El Órgano Colegiado, aprueba por unanimidad, la autorización para llevar a cabo la Adquisición de 63,158 despensas para la Población Vulnerable y en Desamparo que fue afectada por eventos climatológicos ocurridos en la Entidad, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa AD-EL-06/17, con la finalidad de dar atención inmediata a dicha población, para lo cual se cuenta con Dictamen de Suficiencia Presupuestal SFP/D-0137/2017, notificado a este Sistema mediante oficio No. SFP/D0137/2017, de fecha 7 de noviembre, signado por y RPAI 211210030060000/001661CG/2017 de fecha 16 de Noviembre de 2017, con Recurso Subsidio Estatal. El monto de la adquisición será de \$8,595,702.75 con el proveedor Abastos y Distribuciones Institucionales S.A. de C.V.-----

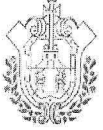
Lo anterior se fundamenta en los siguientes artículos:

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El cual cita lo siguiente:

“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

- Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. El cual cita lo siguiente:

“Las instituciones, bajo su estricta responsabilidad, efectuarán sus contrataciones conforme a alguno de los procedimientos siguientes:



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

- IV. Licitación pública;
- V. Licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores; y
- VI. **Adjudicación directa.**

- Artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. El cual cita lo siguiente:

“Las instituciones podrán celebrar contrataciones, a través de adjudicación directa, previa autorización del Subcomité y sin necesidad de efectuar el procedimiento establecido en el Artículo 35 de esta Ley, siempre que el área usuaria emita un Dictamen de Procedencia, que funde y motive esta determinación cuando:

Peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, el medio ambiente de alguna zona o región del estado, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales; por caso fortuito o de fuerza mayor **u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales.**”-----

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente sesión siendo las veinte horas con quince minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen todos los que en ella intervinieron para su debida constancia y efectos legales procedentes a que haya lugar.-----

**POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

LIC. JAVIER MARÍN ATRISTÁIN
Director Administrativo y Presidente.



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



PATRICIA GRAJALES JACOME

Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales y Secretaría Ejecutiva.



C.D. LÓRIEN ARRINGTON BÁEZ

Encargada de Despacho de la Dirección de Asistencia e Integración Social y Vocal del Sistema.



LIC. MOISÉS BARRIOS JÁCOME

Director de Atención a Población Vulnerable y Vocal del Sistema.



LIC. GABRIEL LARA DUARTE

Subdirector de Asuntos Jurídicos como representante suplente del Lic. Pedro Aquino Alvarado, Director Jurídico y Consultivo y Vocal del Sistema.



M.E.N. JUAN MANUEL BARRADAS GÓMEZ

Subdirector de Recursos Financieros y Vocal del Sistema.



L.C.P. NORMA ARELI RIVERA LÓPEZ

Jefa del Departamento de Licitaciones y Vocal del Sistema.

ASESOR



C.P. RICARDO SERENA CONTRERAS

Encargado del Órgano Interno de Control en el Sistema DIF Estatal y Asesor

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CELEBRADA EL DÍA 06 DE DICIEMBRE DE 2017 A LAS 19:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, UBICADA EN LA PLANTA ALTA DEL DOMICILIO DE ESTE SISTEMA. (CARRETERA XALAPA-COATEPEC KM. 1.5 COL. BENITO JUÁREZ, C.P. 91070, XALAPA, VERACRUZ). SIENDO ESTA LA HOJA 10 DE 10.